

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Utrillas (Teruel), para permutar un solar "de propios" de una superficie de 108 metros cuadrados sito en la partida La Moratilla valorada en 91.800 ptas., por la parcela 412, Polígono 3, de 1.520 metros cuadrados de superficie, sita en la partida Collado Las Eras, propiedad de la Parroquia, valorada en 91.200 ptas., debiendo satisfacerse a la Corporación por la Parroquia la cantidad de 600 ptas. por diferencia de valoración.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ORDEN de 22 de febrero de 1982, de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) para permutar un solar "de propios" con una superficie de 36 metros cuadrados y una valoración de 40.000 pesetas, importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza), en solicitud de conformidad para permutar un bien inmueble "de propios" del Ayuntamiento, por otro bien inmueble propiedad particular, y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1981, adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de permutar un bien inmueble de propiedad municipal por otro propiedad de Dña. Rosario Albácar Albácar, siendo el valor de la permuta inferior al 25 por 100 del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha corporación se ha emitido informe favorable con fecha 22 de enero de 1982.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para permutar los bienes inmuebles de propios siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95, 98 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales y estando, por otra parte, justificada para los intereses municipales la operación proyectada, procede, en consecuencia, acceder a la misma en atención a las razones expresadas.

Esta comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza), para permutar un solar situado en el Portal de Zaragoza, de 50 metros cuadrados de superficie segregados de la parcela 6, Polígono 30, lindante al Norte y Este con terreno del Ayuntamiento, al Sur con camino y al Oeste con calle, valorado en 40.000 ptas., por otro solar propiedad de Dña. Rosario Albácar Albácar, de 36 metros cuadrados, sito en la calle San Roque n.º 122, lindante al Norte con Camino, al Sur con terreno de Tomás Híjar Casorrán y Este y Oeste con terrenos del Municipio, estando valorado asimismo en 40.000 ptas.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ORDEN de 22 de febrero de 1982, de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por la que se acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, de una superficie de 5.000 metros cuadrados y una valoración de 4.000.000 ptas., importe inferior al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) en solicitud de conformidad para enajenar un bien inmueble "de propios" del municipio, y

RESULTANDO que la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1981, adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios" del municipio, cuyo importe según tasación es inferior al 25 por 100 del Presupuesto ordinario.

RESULTANDO que visto el expediente por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a los efectos previstos en el artículo segundo del Real Decreto 694/1979 de 13 de febrero, por dicha Corporación se ha emitido informe favorable con fecha 22 de enero de 1982.

VISTOS la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica a las prescripciones señaladas en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la forma en que han quedado afectados por el artículo primero punto siete.dos, del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos legales y estando, por otra parte, justificada para los intereses municipales la operación proyectada, procede, en consecuencia, acceder a la misma en atención a las razones expresadas.

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta el siguiente inmueble de propiedad municipal:

Finca rústica de secano sito en la Sarda Baja, de una superficie de 5.000 metros cuadrados que es parte de la parcela 1, Polígono 17 del Catastro, lindante al Norte, Sur, y Oeste con terrenos del Municipio, y al Este con la Cañada Real de Huesca, valorada en 4.000.000 de ptas. (cuatro millones de pesetas).

El producto que se obtenga de esta enajenación deberá destinarse, en su caso, a nutrir el Estado de Ingresos del correspondiente Presupuesto de Inversiones.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO 21/1982, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Plou (Teruel) para enajenar en pública subasta un bien inmueble "de propios", de una superficie de 117,80 metros cuadrados y una valoración de 150.000 pesetas, importe que excede al 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Plou (Teruel), en sesión del Pleno de fecha 5 de junio de 1981, acordó enajenar en pública subasta un bien inmueble de propiedad municipal.